C.E. Nº ...../10.-

INFORME DE EVALUACION DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA LCD Nº 03/10 PARA "PROVISION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los siete días del mes de junio del año dos mil diez, siendo las ocho horas, en la Oficina de la Asesoría Jurídica Externa del Servicio Nacional de Promoción Profesional, se reúne el Comité de Evaluación, conformado según Resolución Nº 830/10, con la presencia de las siguientes personas: **Lic. Elva Beatriz Corvalán Díaz** - Auxiliar de U.O.C.; **Abog. Veronica de Hollanda** – Asesora Jurídica Externa, **Lic. Carmen Adorno** – Directora Financiera, a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el **Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD Nº 03/10, para la "Provisión de Tintas, Pinturas y Colorantes"**. Las firmas que han presentado sus ofertas en los plazos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas son: a) **MOLMAN S.A.**; b) **PINTUPAR S.R.L.** y, c) **COMERCIAL BARUA, de Wilma Concepción Ruiz Díaz Vda. de Barua**, según consta en el Acta de Apertura Nº 01/010, de fecha 02 de junio del 2010.----------

I. Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial y otros documentos:

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la Sección relativa a "Metodología de Evaluación", y en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial, la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1.**----------

Cuadro Nº 1.

Documentos	MOLMAN S.A.	PINTUPAR S.R.L.	COMERCIAL BARUA
Formulario de la Oferta debidamente firmado	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple cédula de identidad del firmante	SIPE	SIPE	SIPE
Fotocopia simple cédula tributaria	SIPE	SIPE	SIPE
DD.JJ Art. 40 y 20	SIPE	SIPE	CUMPLE
Copia autenticada u originales de Poder Suficiente	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Última DD.JJ. del I.V.A. o Impuesto a la Renta	SIPE	SIPE	SIPE
Certificado de cumplimiento tributario	SIPE	SIPE	SIPE
Copia autenticada u originales de Estatutos Sociales	SIPE	SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de Patente Comercial o Profesional	SIPE	SIPE	SIPE
DD.JJ. Protección a derechos de menores	**NO CUMPLE**	SIPE	CUMPLE
DD.JJ. Mantenimiento de Ofertas 5% por 60 días	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia del SIPE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Especificaciones Técnicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

Se deja constancia que la firma MOLMAN S.A. no ha suministrado la Declaración Jurada sobre protección a los derechos de los menores, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 677/10, y atendiendo a que dicho documento es considerado básico de carácter sustancial, se procede a descalificar dicha oferta.----------

II. Análisis del cumplimiento de la oferta respecto de especificaciones técnicas y otros requerimientos:

Se procede a analizar las ofertas presentadas por las firmas PINTUPAR S.R.L. y COMERCIAL BARUA, en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc., no encontrándose objeción alguna.----------

III. Cuadro comparativo de Ofertas:

Seguidamente se transcriben las planillas de precios presentadas por las firmas PINTUPAR S.R.L. y COMERCIAL BARUA, luego de realizar las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, individualizándose como **Cuadro Nº 2**.----------

Cuadro Nº 2:

LOTE 1		PINTUPAR S.R.L.		COMERCIAL BARUA	
ITEM	DETALLE	PRECIO U.	TOTAL	PRECIO U.	TOTAL
1	Pintura textil negro	NO COTIZA	NO COTIZA	21000	126000
2	Pintura textil azul	NO COTIZA	NO COTIZA	37000	259000
3	Pintura textil rojo	NO COTIZA	NO COTIZA	37000	259000
4	Pintura textil blanco	NO COTIZA	NO COTIZA	37000	222000
5	Pintura carrier rojo	NO COTIZA	NO COTIZA	54000	324000
6	Pintura carrier azul	NO COTIZA	NO COTIZA	65000	390000
7	Pintura puff incolor	NO COTIZA	NO COTIZA	55000	660000
8	Pintura vinílica blanco	NO COTIZA	NO COTIZA	80000	480000
9	Pintura vinílica azul	NO COTIZA	NO COTIZA	95000	570000
10	Pintura vinílica rojo	NO COTIZA	NO COTIZA	110000	550000
11	Pintura vinílica negro	NO COTIZA	NO COTIZA	96000	480000
12	Solvente vinílico para limpieza	NO COTIZA	NO COTIZA	15000	90000
13	Thinner	NO COTIZA	NO COTIZA	9000	108000
14	Tinta para offset rojo brillante	NO COTIZA	NO COTIZA	30000	360000
15	Tinta para offset cian	NO COTIZA	NO COTIZA	80000	960000
16	Acrilex varios colores	NO COTIZA	NO COTIZA	3000	147000
	TOTAL	0	0		5985000

Lic. Carmen Ocampo
Directora Financiera SNPP

VERONICA DE HOLLANDA
Asesora Jurídica

LOTE 2		PINTUPAR S.R.L.		COMERCIAL BARUA	
ITEM	DETALLE	PRECIO U.	TOTAL	PRECIO U.	TOTAL
1	Látex Acrílico	64000	768000	150000	1800000
2	Látex Acrílico	95000	285000	260000	780000
3	Sellador Acrílico	70000	70000	165000	165000
4	Enduido Acrílico	70000	70000	90000	90000
5	Barniz Brillante	330000	330000	264000	264000
6	Aguarrás	45000	135000	33000	99000
7	Acido Muriático	50000	200000	35000	140000
8	Silicona para ladrillos	50000	750000	245000	3675000
	TOTAL		**2608000**		**7013000**

V. Disponibilidad Presupuestaria:

Se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2010, para el Objeto del Gasto 355 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo al CDP N° 880/2010. A través de esta diligencia se certifica que se cuenta con disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 03/2010, hasta la suma de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones), para el ejercicio fiscal 2010.----------

VI. CONCLUSION:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto N° 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa LCD N° 03/10 a las firmas que seguidamente se detallan y por las sumas consignadas a continuación:----------

1. **LOTE 01: COMERCIAL BARUA, de Wilma Concepción Ruiz Díaz Vda. de Barua, por un valor máximo de Gs. 5.985.000 (Guaraníes cinco millones novecientos ochenta y cinco mil).----------**
2. **LOTE 02: PINTUPAR S.R.L., por un valor máximo de Gs. 2.608.000 (Guaraníes dos millones seiscientos ocho mil).----------**

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera SNPP

VERONICA DE HOLLANDA R.
Asesora Jurídica
SNPP

Seguidamente se resuelve remitir todo el expediente a la Dirección General del Servicio Nacional de Promoción Profesional, sugiriendo la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de las firmas consignadas precedentemente. Se aclara que el estudio culminó en fecha siete de junio del 2010, a las 10:00 hs. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Elba Beatriz Corvalán Díaz
Asistente de la U.O.C

Abog. Verónica de Hollanda
Asesora Jurídica Externa

Lic. Carmen Adorno
Directora Financiera